

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 1 de 48

#### Solicitud Privada de Oferta SPVA

### **Exclusiva para aliados proveedores Pymes SIS**

#### Generalidades

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU por regla general dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna
- ✓ Este proceso de selección está dirigido únicamente a los aliados proveedores de la línea SIS, los cuales fueron seleccionados en el proceso SPO 2020-3 y SPO 2020 2 que tenía por objeto "SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA − ESU", que como resultado de dicho proceso, fueron seleccionadas las siguientes empresas: TICLINE, CABLETRONICS, SSICOMM empresas que a la fecha cuentan con contrato de aliado proveedor vigente.

#### 1. Objeto

Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sostenimiento, y suministro de elementos para los Subsistemas Tecnológicos Piso 10 y 12 y sótano de la secretaria de seguridad y convivencia.

#### 2. Alcance:

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, suministro de elementos para los subsistemas tecnológicos de los pisos, 10, 12 y sótano



Código: FT-M6-GC-10
Versión: 07

Página 2 de 48

de la secretaria de seguridad y convivencia conformado por los siguientes subsistemas:

Los Subsistemas Tecnológicos previstas para el presente alcance son:

- Piso 10: Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los subsistemas de Iluminación, Mobiliario, Energía,
   Cableado Estructurado
- **Piso 12**: Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de CCTV interno, Unidades de Aire Acondicionado, Control de Acceso, Cableado Estructurado, Red de Energía, Equipos Especiales, Iluminación.
- Sótano: Iluminación.

Las actividades previstas para el presente alcance son:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Suministro de repuestos y equipos

El alcance de la presente solicitud privada de oferta está distribuido por los siguientes componentes:

- Componente 1: Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y reparaciones. - AU Incluido.
- Componente 2: Suministro de repuestos y equipos IVA Incluido.

# 3. Especificaciones del Servicio

# 1) Condiciones generales

- Para el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar el diagnóstico y presentar la cotización correspondiente para que sea aprobada por la supervisión del contrato, incluye suministro de repuestos para reparaciones.
- Se deberá llevar un inventarío actualizado de todos los elementos que conforman el sistema que incluya el listado de todos los equipos, seriales, ubicación, configuración física y lógica, estado y última actualización el cual debe ser verificado y actualizado mensualmente durante las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, debe incluir la actualización del inventario que comprenda las actividades ejecutadas en cada uno de los componentes que conforman el subsistema, dicho inventario debe mantener actualizado y disponible para la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- El contratista debe usar las herramientas de monitoreo, control, y diagnóstico que tienen los elementos del sistema e incluir las que considere necesarias para garantizar la prestación del servicio.
- El contratista debe considerar la gestión administrativa que corresponda a nivel documental y de evidencias para cada una de las tareas a ejecutar en la herramienta autorizada por el cliente y se definirá el modelo de operación para uso de la herramienta. Para el uso de esta herramienta el proveedor de servicio y el contratista recibirán el apoyo del cliente. La herramienta puede ser fuente de consulta del estado de operación de los sistemas para el cliente.
- Para las actividades de mantenimiento, el contratista debe suministrar sin costo adicional todos los fungibles para el cambio y/o arreglo de piezas y ajustes a los elementos de los equipos y de los sistemas que presenten falla, avería, desgaste o



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 3 de 48

desajuste debido a su operación normal y uso ordinario y que son propios de un mantenimiento preventivo y que no pueden ser tenidos en cuenta como repuestos mayores, tales como: lubricante industrial, limpia contactos, empaques, filtros, abrazaderas, elementos de limpieza.

### 2) Requisitos del servicio

- Las actividades serán realizadas en el edificio Business Plaza, con nomenclatura urbana Calle 44A #55-44 en la ciudad de Medellín y comprende los pisos 10, 12, y sótano.
- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio
  y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen
  serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías de equipos adquiridos en el
  presente contrato.
- Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los diferentes componentes deberán incluir por parte del contratista la herramienta, equipos y materiales.
- Todos los sistemas deberán mantenerse de acuerdo a la tabla general de ANS Y KPI como mínimo en un 98% de buen estado de todos sus servicios, y para tales efectos se dará 30 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, con el fin de que se estabilicen los sistemas y se pongan en el porcentaje solicitado. En el evento de presentarse casos fortuitos deberán ser debidamente sustentados por parte del contratista y validados por la supervisión del contrato.
- La ESU no suministrará espacios de bodegaje y almacenamiento de equipos ni repuestos. El contratista y su tercero definirán el espacio físico para el bodegaje de la bolsa de repuestos y junto con la Secretaría de Seguridad se llevará un registro de los diferentes equipos desde su ingreso hasta su salida para instalación.
- Los documentos entregados deben venir totalmente diligenciados y con las firmas.
- El Mantenimiento a servidores, bases de datos y optimización del sistema. Esta actividad deberá realizarse con el personal que disponga el cliente a fin de documentar todo lo relacionado con Infraestructura y licenciamiento.
- Para el servicio de mantenimiento correctivo y traslados, el contratista debe tener disponibilidad de repuestos para solucionar los incidentes dentro de los ANS definidos.
   En la facturación del servicio del mantenimiento correctivo, debe relacionar los elementos suministrados, los cuales se pagarán con base en los valores unitarios ofertados para la bolsa de repuestos de acuerdo al cuadro económico del contrato.
- Se deberá entregar el procedimiento y cronograma de mantenimiento para cada uno de los sistemas previo a la actividad.
- Cada componente comprende una bolsa de repuestos que se requiere para garantizar la debida prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Para el efecto, las necesidades serán identificadas por el contratista y formalizadas ante la supervisión, acompañadas por la cotización correspondiente. La cual deberá ser aprobada por la supervisión y el cliente.

# 3) Acuerdos de niveles de servicio (ANS) y Descuentos operativos

Los acuerdos de nivel de servicio deberán garantizar la atención oportuna y la calidad del servicio ante incidentes y problemas que surjan de la administración, mantenimiento y soporte de los componentes y sistemas tecnológicos del Edificio Business Plaza pisos 10, 12 y sótano, de conformidad con lo descrito y acorde a las condiciones presentadas para cada componente.

Los ANS están divididos en dos clases: <u>los de oportunidad</u> que corresponden al tiempo total que se tarda el contratista en darle solución a la pérdida del servicio del componente o



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 4 de 48

subcomponente y se calcula restando la fecha y hora de apertura del caso en la mesa de ayuda menos la fecha y hora de cierre del incidente y <u>los de disponibilidad</u> que relaciona el número de elementos fuera de servicio dividido el número total de elementos que conforman el componente o subcomponente.

Los sistemas objeto de la presenta solicitud privada de oferta se encuentra clasificados de la siguiente manera y los hacen susceptibles de medición de ANS's:

Componentes no críticos
Piso 10, 12 y Sótano

Los tiempos de respuesta y atención para las fallas serán los siguientes:

# Tiempo de atención de incidentes para componentes no críticos

Tipo incidente	Tiempo de atención	Tiempo de solución	Alto desempeño	Bajo desempeño
Caída del				
componente o	2 horas	=< 12 horas	< 2 horas	>12 horas
subcomponente				

La tabla general de ANS's y KPI's del contrato describe de forma detallada los acuerdos de niveles para los sistemas no críticos, tanto para temas de atención y solución de incidentes como de disponibilidad de los mismos, los KPI's del servicio, describe también la meta establecida y acordada para cada uno de los mismos e indica si corresponde a un ANS para el que aplica un descuento operativo en caso de incumplimiento de la meta.

El sistema deberá mantenerse de acuerdo a la tabla general de ANS y KPI (Anexo No. 8) como mínimo en un 98% de buen estado de todos sus servicios, y para tales efectos se dará 30 días calendario contados a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, con el fin de que se estabilicen los sistemas y se pongan en el porcentaje solicitado. En el evento de presentarse casos fortuitos deberán ser debidamente sustentados por parte del proveedor y validados por la supervisión del contrato.

El incumplimiento evidenciado de los ANS anteriormente descritos podrá generar descuentos operativos de acuerdo al Anexo No. 9 correspondientes al componente y al periodo durante el cual se presentó el incumplimiento.

#### Estos valores se describen en la siguiente tabla:

Tipo de ANS	Grado de cumplimien to	Descuento operativo	Especificaciones del descuento	Salvedades
	98%≤KPId≤100%	0%		Solo aplica paras los
	95%≤KPId<98%	2%	Mensual (Se aplicará sobre el	subsistemas
	85%≤KPId<95%	3%	valor mensual – mes vencido	categorizados como
Disponibilid ad			- del servicio de	críticos, los no
(KPId:			mantenimiento correctivo	críticos serán
Disponibilid ad			del sistema correspondiente	sometidos a cálculo,



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 5 de 48

					_
mensual)	KPId<85%	5%	ejecutado por el contratista, sin incluir valor de los	pero no aplica penalidad, se	
			repuestos).	aplicará un plan de mejoramiento.	
	98%≤KPIo≤100%	0%		Solo aplica para los	
	95%≤KPIo<98%	2%	Mensual (Se aplicará	incidentes de	l
	85%≤KPIo<95%	3%	sobre el valor mensual  – mes vencido	prioridad mayor. Los	
Oportunida d (KPIo:			- del servicio de mantenimiento	de prioridad media y menor serán	
Oportunida d Mensual)	KPIo<85%	5%	correctivo ejecutado por el contratista, sin incluir valor de los repuestos).	sometidos a cálculo, pero no aplica penalidad, se	
			repaestos).	aplicará un plan de mejoramiento.	

#### Detalle de cálculo de los ANS's y KPI

Para el cálculo de los ANS donde se relacionan la oportunidad en la atención de los incidentes y la disponibilidad de los componentes, subcomponentes, funcionamiento, atención y solución de incidentes ver Anexo 9.

#### **Notas:**

- Tiempo de solución aplica para los casos en los que se cuente con los repuestos requeridos, de lo contrario la solución quedaría pendiente de aprobación por parte de la Secretaría de Seguridad y convivencia para la compra del repuesto y el tiempo de importación de este.
- Para los otros tipos de servicios como requerimientos, cambios, mantenimientos etc., el horario de atención deberá ser de 6:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.
- No aplican ANS's para: compra de repuestos, limpieza y pintura de postes de acuerdo a la prioridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y actividades de apoyo de Instalación, configuración, seguimiento, soporte técnico, acompañamiento, revisión u otras actividades de apoyo a otros proyectos de implementación o de renovación tecnológica que se van a ejecutar durante la duración del contrato de mantenimiento.
- Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas por casos fortuitos, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas.
- Los ANS's se deberán revisar entre las partes con el fin de determinar ajustes en los tiempos críticos de información debido a mejoramientos en las plataformas, o degradaciones ocasionadas por procesos de migración tecnológica, cambios en las estrategias de seguridad y otros factores que ameriten ajustes en los acuerdos.
- Estos ANS deberán replicarse con los diferentes proveedores, contratistas y subcontratistas que presenten los servicios para cada componente.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 6 de 48

 Para todos los sistemas, subsistemas y elementos que componen el Edificio Business Plaza y los pisos que se encuentren contratados dentro del alcance de la presente solicitud privada de oferta.

- En caso de presentarse casos fortuitos deberán ser debidamente sustentados por parte del contratista y validados por la supervisión del convenio.
- Los mantenimientos programados no cuentan como un elemento en falla y se deben excluir en el cálculo de la disponibilidad.
- Las fórmulas de cálculo pueden variar en el momento que se definan las fuentes de información de cálculo y herramientas de gestión y reportes.

# 5) Entregables

- Diagnóstico inicial del sistema: Informe con el estado de funcionamiento de los elementos. Se deberá entregar máximo a los 8 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado.
- Plan de mantenimiento preventivo: Corresponde a un cronograma de trabajo que relaciona las actividades que ese ejecutarán de los diferentes componentes definidos en el alcance técnico. Se deberá entregar máximo a los 8 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado.
- Plan de mantenimiento correctivo: Basado en el diagnóstico inicial, debe entregar un plan de mantenimiento correctivo para reparar los elementos que, al inicio del contrato, no están funcionando. Se deberá entregar máximo a los 8 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico inicial.
- Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones: Documento que especifica quién es responsable de ejecutar las actividades del contrato, a quién se debe escalar novedades técnicas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 5 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado. Esta matriz de escalamiento debe estar vinculada con el software Aranda para el seguimiento de los diferentes requerimientos relacionados con los componentes del alcance técnico.
- Actas de mantenimientos, traslados o actualizaciones: Por cada mantenimiento
  preventivo, correctivo o actualizaciones de firmware o hardware, o traslado de
  elementos, se debe realizar un informe donde se indique el estado de cada uno de los
  elementos y el detalle de las actividades realizadas. Debe incluir registro fotográfico. Se
  deberá entregar en el informe mensual.
- Informe ejecutivo de manera quincenal: Documento donde se muestren las actividades realizadas o novedades encontradas en el periodo de quince días. Debe ser entregado un día calendario después de vencido el periodo de quince días.
- Informe mensual de la ejecución del contrato: Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes, porcentaje físico de ejecución y el estado de todos los elementos del sistema, el avance en los planes de mantenimientos, la medición de los ANS's con las respectivas recomendaciones o planes de mejoramiento para aplicar cuando no se cumplan los ANS e indicadores de gestión. La información técnica y financiera se deberá entregar a más tardar el día quinto calendario de cada mes.
  - Debe incluir cuadros comparativos de las mediciones realizadas, gráficas y esquemas con estadísticas de la prestación del servicio para cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación del sistema.
  - Debe incluir logros, pendientes, y control de inventarios.
  - o Debe incluir un resumen de los repuestos adquiridos y utilizados.



**Código**: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 7 de 48

 Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas y los certificados de garantía.
- o Informe de avance de actividades ejecutadas durante el período y su respectiva ejecución presupuestal.
- Informe técnico final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato: Este informe se presentará en medio físico y magnético en un archivo Word y Excel con el estado de los requerimientos de compra o adquisición de bienes y servicios donde se detallará el nombre del cliente, el No. del contrato interadministrativo, valor recursos a administrar, línea de negocios, radicado, descripción del requerimiento, responsable, proveedor asignado, No. de contrato, valor de la compra, fecha de entrega de los bienes o servicios, estado de requerimiento y observaciones.

### 4. Presentación de la Propuesta:

#### 4.1. Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	El día 25 de marzo de 2021 antes de las 1:00 pm
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.  Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas¹.
	Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El día 26 de marzo de 2021 entre a las 12:00 del medio día y la 1:00 pm

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política "Toda"



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 8 de 48

persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución" y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 "Toda peticióndebeserrespetuosasopenaderechazo", por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

# 4.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

#### 4.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta por la página web de la Entidad. Deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

**4.3.1 Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: <a href="www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="www.esu.com.tratacion.com">www.esu.com.com</a>, <a href="luego de haberse registrado previamente como proveedor">luego de haberse registrado previamente como proveedor</a>.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado "abierto", utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción "ver". No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

# 4.4. Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 9 de 48

suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegarán varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado "Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU". En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

#### 5. Preparación de la propuesta

#### 5.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

#### 5.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

# 5.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

#### **5.4.** Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

# 5.5. Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

#### 6. Requisitos de participación

#### 6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:



Código: FT-M6-GC-10

Página 10 de 48

Versión: 07

#### 6.1.1. Individualmente:

✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

✓ Como persona natural nacional.

**Nota:** No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

# Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

#### 6.2. Requisitos habilitantes

Las personas interesadas en participar jurídicas y/o naturales, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

- ✓ Verificación Jurídica: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.
- ✓ Verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado requisitos habilitantes para la evaluación de propuestas y en el punto denominado documentos de la propuesta.

#### 6.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 11 de 48

**6.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**6.3.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.

- **6.3.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- **6.3.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- **6.3.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- **6.3.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- **6.3.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.
- **6.3.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm</a> cnp consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- **6.3.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 6.3.10. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de



Código: FT-M6-GC-10
Versión: 07

Página 12 de 48

**seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- √ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	1, 11, 111	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	Profesional con especialización en SST.	,

- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
  - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
- **6.3.11. Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.
- **6.3.12. Anexo No. 2 Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 13 de 48

cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de <u>personas naturales</u>, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- **6.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades**. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- 6.3.15. Anexo No. 6- Matriz de riesgos
- 6.3.16. Anexo No. 7 Anexo técnico
- 6.3.17. Anexo No. 8 Tabla General de ANS's y KPI's.
- 6.3.18. Anexo No. 9 Tabla de cálculo de ANS.
- 6.3.19. Anexo No. 10 Especificaciones Técnicas

# 6.4. Garantía de seriedad de oferta:

Se deberá anexar garantía de seriedad de la oferta a favor de la "Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia", constituida ante una compañía de seguros o Entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos.

- ✓ Valor asegurado: Por lo menos el 10% del valor de la oferta
- √ Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

#### La **ESU** hará efectiva la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 14 de 48

✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales del contrato de seguro.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la garantía de seriedad de la oferta, si ésta es expedida por una Entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

# 6.5. Impuestos, deducciones y gastos:

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

#### 6.6. Impuestos locales y/o departamentales:

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087438, suscrito con el municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro-Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro-Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA), que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

#### 6.7. Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 15 de 48

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

#### 6.8. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

# 6.9. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- **6.9.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- **6.9.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- **6.9.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- **6.9.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- **6.9.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades.
- **6.9.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- **6.9.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **6.9.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 16 de 48

**6.9.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.

- **6.9.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **6.9.11.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- **6.9.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- **6.9.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- **6.9.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- **6.9.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- **6.9.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- **6.9.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- **6.9.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- **6.9.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- **6.9.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- **6.9.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el



Código: FT-M6-GC-10

Página 17 de 48

Versión: 07

Reglamento de Contratación de la Entidad.

**6.9.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

**6.9.23.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

**NOTA**: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

# 6.10. Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

#### 6.11. Ajuste económico:

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

# 6.12. Negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

# 6.13. Visitas:

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

# 6.14. Adjudicaciones parciales

La ESU se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales de los ítems sometidos a convocatoria, en atención a criterios de optimización técnica o financiera y aseguramiento del proyecto en general, lo anterior basado en el Artículo 17 del Reglamento de contratación.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 18 de 48

# 7. Verificación y evaluación de propuestas

#### 7.1. Requisitos jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

#### 7.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

# 7.2.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas presentadas en el **Anexo No.** 7 requeridas para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sostenimiento, y suministro de elementos para los Subsistemas Tecnológicos Piso 10 y 12 y sótano de la secretaria de seguridad y convivencia.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar carta firmada por el representante legal aceptando las condiciones técnicas presentadas en el **Anexo No. 7**.

#### 7.2.2. Experiencia

El proponente con su oferta deberá acreditar en al menos dos (2) contratos ejecutados para la implementación de circuitos cerrados de televisión ciudadano.

El proponente debe certificar el entrenamiento de la plataforma de administración de video IP Security Center.

Con la prestación de la propuesta el oferente deberá presentar los respectivos certificados que acreditan lo solicitado

#### 7.2.3. Personal

- a) Ingeniero director del proyecto Dedicación 30%: Ingeniero electrónico, electricista, telecomunicaciones, sistemas, o afín, deberá presentar:
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Deberá adjuntar matricula profesional.
  - Experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional.
  - Certificar experiencia en al menos dos (2) proyectos en implementación, instalación y/o mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica que involucren: Sistemas de CCTV, Control de Acceso, Sistemas de Energía.
- **b) Tecnólogo Coordinador Dedicación 100%:** Un (1) tecnólogo en electrónica, electricidad, telecomunicaciones, sistemas, afín, y deberá presentar:
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título.
  - Deberá certificar participación en al menos dos (2) proyectos de



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 19 de 48

sistemas de seguridad electrónica que involucren: Sistemas de CCTV, Control de Acceso y Sistemas de Energía.

- Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco o Bosch, u otra marca.
- c) Personal técnico Dedicación 100%: Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Deberá certificar participación en al menos dos (2) proyectos de sistemas de seguridad electrónica que involucren: Sistemas de CCTV, Control de Acceso, Detección y Extinción de Incendios y Sistemas de Energía.
  - Deberán contar con certificado vigente de trabajo en alturas, suscrito por una entidad certificada, e inferior a un (1) año.
- **d) Profesional en Salud Ocupacional Dedicación 50%:** Adjuntar hojas de vida y soportes requeridos en este ítem de manera muy ordenada.
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia especifica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
  - Deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas, e inferior a un (1) año.
  - Deberá contar con certificado de Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en alturas.
  - Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

Nota: El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo con las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido

#### 7.3. Factores de Evaluación

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 20 de 48

del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.** 

#### 7.4. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

# 7.5. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

#### 7.6. Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado **con anterioridad** persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- 1. Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a (n) (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- 2. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- **3.** Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- 4. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

# 7.7. Terminación del Proceso:

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente



**Código**: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 21 de 48

ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

# 8. Condiciones generales del contrato

#### 8.1. Objeto del contrato:

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a "Mantenimiento preventivo y correctivo, sostenimiento, y suministro de elementos para los subsistemas tecnológicos de los pisos 10, 12 y sótano de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.", de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

El alcance de la presente solicitud privada de oferta está distribuido por los siguientes componentes:

- Componente 1: Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y reparaciones. - AU Incluido.
- Componente 2: Suministro de repuestos y equipos IVA Incluido

#### 8.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se regirá por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU** 

#### 8.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo a los trámites legales, deberá presentar la desagregación del componente de la administración conforme a lo establecido en los principios del control fiscal, el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 22 de 48

Constitución Política de Colombia, en donde la Administración (A) es el ejercicio presupuestal que contempla los diferentes factores o gastos en que debe incurrir el contratista para ejecutar el proyecto u objeto contractual a él encargado y que no hacen parte de los costos directos del contrato tales como: arriendo, gastos administrativos de oficina, seguridad, vigilancia, entre otros.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

#### 8.4. Imputación Presupuestal:

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo N° 4600087438, celebrado con el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000355 y 2021000342.

#### 8.5. Titular destinatario:

El titular de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación será el Municipio de Medellín — Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600087438.

#### 8.6. Plazo:

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el veinte (20) de mayo de 2021, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la **ESU**. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

#### 8.7. Forma de pago:

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales o pago contra entrega; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



Código: FT-M6-GC-10

Página 23 de 48

Versión: 07

✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

### 8.8. Entregas Parciales:

En desarrollo del contrato que resultare de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los futuros contratistas deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

#### 8.9. Lugar de entrega:

La entrega del Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para el sostenimiento a los subsistemas del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) será en el Municipio de Medellín o en el que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

# 8.10. Certificado de integrados y de entrenamiento

El contratista deberá contar con el certificado de integrado y de entrenamiento de la plataforma de administración de video IP Security Center y el cual deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato.

Nota: Si el adjudicatario al momento de suscripción del contrato se encuentra en los trámites de certificación de acuerdo a lo solicitado en los numerales 7.2.2. Deberá presentar el documento correspondiente en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales

#### 8.11. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más



**Código**: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 24 de 48

<u> </u>		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y calidad de obra:	10%	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad la reciba la obra a satisfacción
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.
	2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o	
	igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	
	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	
	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	
	5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	
	(aplicar acorde a la cuantía del contrato)	

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 25 de 48

#### 8.12. Evaluación

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

# 8.13. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato. De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### 8.14. Cesión de contrato:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### 8.15. Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

# 8.16. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 26 de 48

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

#### 8.17. Indemnidad:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### 8.18. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

#### 8.19. Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### 8.20. Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. 5) Por vencimiento del plazo pactado. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### 8.21. Liquidación:

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 27 de 48

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

# 8.22. Inhabilidades e incompatibilidades:

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

#### 8.23. Tratamiento de datos:

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

# 8.24. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 28 de 48

implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

#### 9. Notas

- **9.1.** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo <a href="mailto:lgraciano.ext@esu.com.co">lgraciano.ext@esu.com.co</a> con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- **9.2.** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ese proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- **9.3.** Los proponentes invitados mediante correo electrónico son los siguientes: **TICLINE S.A.S.**, **CABLETRONICS S.A.S.**, **SSICOMM S.A.S.** solo aliados proveedores Pymes línea SIS de la **ESU**.
- 9.4. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista o aliado proveedor; para este último siempre y cuando no esté en mora en otros ingresos de explotación facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del contratista o los aliados proveedores. El aliado proveedor solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

#### 10. Anexos

**Instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.
- ✓ Anexo No. 6 Matriz de riesgos.
- ✓ Anexo No. 7 Anexo Técnico.
- ✓ Anexo No. 8 Tabla General de ANS's y KPI's.
- ✓ Anexo No. 9 Tabla de cálculo de ANS.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 29 de 48

# ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín, de	_de 202					
Señores:						
<b>EMPRESA PARA LA SEGURIDA</b>	AD URBANA - ESU					
Calle 16 No. 41-210 — Edificio Medellín - Colombia	La Compañía – Oficina 10	6 - Poblado				
Objeto: "Mantenimiento Prelos Subsistemas Tecnológicos						
El suscrito			,	en	calidad	de
representante legal de	identifica	da con NIT_	,	de acı	uerdo con	los
pliegos de condiciones de	la Solicitud Privada de (	Oferta cuyo d	objeto e	es la " <mark>(</mark>	CAMPO P	<u>ARA</u>
DILIGENCIAR", presento la sig	guiente oferta. En caso de	resultar favo	recido y	ser ace	ptada nue	stra
oferta, me comprometo a firr	nar el contrato correspond	diente.				
D   / /						

# Declaro así mismo que:

- 1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
- 3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- 5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
- 6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- 8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- 9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
- 10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
- 11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- 12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad Urbana ESU.
- 13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.



(Firma del Representante Legal)

#### PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 30 de 48

14.	Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara d
	Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

- 15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- 16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
- 17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
- 18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_\_
- 19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con

esta contratación es EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecusu liquidación final.	e residencia o domicilio que ocurra
Atentamente,	
Nombre del Representante Legal	
Dirección de correo	
Dirección electrónica	
Ciudad	



**Código**: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 31 de 48

# ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 32 de 48

# ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (Campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
- 2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (Campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 33 de 48

# OPCIÓN No. 1

Medellín,	de	de 202

# ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

# **CERTIFICA QUE**

Yo, <mark>(nombre del <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>²)</mark> , identificado con cédula de ciudadanía No.
, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o Entidad
identificada con NIT, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad socia y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Dada en <mark>(nombre de la ciudad)</mark> , a los <mark>( )</mark> días del mes dede 202_
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



Código: FT-M6-GC-10

Página 38 de 48

Versión: 07

# OPCIÓN No. 2

Medellín,	de	de 202

# ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

**CERTIFICA QUE** 

/o, <mark>(nombre del <b>REVISOR FISCAL</b>³)</mark> , identificado con cédula de ciudadanía No, v
con Tarjeta Profesional Node la Junta Central de Contadores, en mi condición de
Revisor Fiscal de <mark>(nombre de la empresa o Entidad)</mark> identificada con NIT, luego de
examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría
generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario
egalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad socia
$\gamma$ parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado
con dichos aportes.
a antariar an aumnlimiento de la dispuesta en al artícula EO de la Ley 700 de 2002 y el artícula 20
o anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23. de la Ley 1150 de 2007.
de la Ley 1130 de 2007.
Dada en <mark>(nombre de la ciudad)</mark> , a los <mark>(            )</mark> días del mes dede 202_
FIRMA
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 39 de 48

# **ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

# Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - 1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  - 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 40 de 48

	OPCIÓN <u>No. 1</u>		
Medellín,de	_de 202		
ANEXO	) No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIV	/IDADES	
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDA Calle 16 No. 41-210 – Edificio Medellín - Colombia	<b>AD URBANA-ESU</b> La Compañía – Oficina 106 - Poblado		
condiciones generales de los p del contrato", informa que:	identificada con NIT pliegos de condiciones, especialmente e proceso se realizará subcontratación de	el numeral denominado "cesión	
ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA	
C. C. No.  Dirección de correo  Dirección electrónica	egal		



Dirección de correo\_\_\_\_\_
Dirección electrónica\_\_\_

Ciudad\_

# PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

**Código**: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 41 de 48

# **OPCIÓN No. 2**

OPCION <u>NO. Z</u>
Medellín,dede 202
ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES
Señores <b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU</b> Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  Medellín - Colombia
El suscrito, en calidad d representante legal deidentificada con NIT, de acuerdo con la condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral denominado "cesió del contrato", informa que:
En caso de ser adjudicado el proceso <b>NO</b> se realizará subcontratación de actividades.
Nombre del Representante Legal



Código: FT-M6-GC-10

Página 42 de 48

Versión: 07

# ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si es persona jurídica diligencie (Campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
- 2. Si usted es personal natural diligencie (Campo resaltados en color amarillo) la opción No.2.

Continúa siguiente hoja...



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 43 de 48

# OPCIÓN No. 1

Medellín,	_de	_de 202			
	1-210 — Edificio	<b>AD URBANA-ESU</b> La Compañía – Ofic	ina 106 - Pobla	do	
identificada "DOCUMENT	, en mi cond con NIT ACIÓN PARA A / SALUD EN EL T	ición de representa , de acuerdo ACREDITAR LA IMF	ante legal de <mark>(</mark> a lo estableo PLEMENTACIÓI	do con cédula de d nombre de la empr cido en el numera N DEL SISTEMA DE le condiciones del pr	<mark>resa o Entidad)</mark> al denominado : <b>GESTIÓN DE</b>
		empresa cuenta co pendientemente de		onas vinculadas (NC ontratación).	)TA: Indique el
				oor la empresa, el(lo s (ARL) es(son) -mar	
Nivel I:	Nivel II:	Nivel II	l:	Nivel IV:	Nivel V:
Cordialmente					
		(Fii (XXX (NOMBRE DE L L REPRESENTANTE)	REPRESENTAN	entante Legal) TE LEGAL)	



Código: FT-M6-GC-10
Versión: 07

Página 44 de 48

# OPCIÓN No. 2

Medellín,dede 202			
Señores <b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU</b> Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  Medellín - Colombia			
El suscrito (nombre del PERSONA NATURAL), identificado con cédula de ciudadanía No.  , de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado "DOCUMENTACIÓN  PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  EL TRABAJO (SG-SST)", de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:			
<ol> <li>Qué en la actualidad tengo a mi cargo N°xxxx personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).</li> <li>Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:</li> </ol>			
Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:			
Cordialmente,			
(Firma)			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 45 de 48

# **ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



**Código**: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 46 de 48

# **ANEXO NO. 7 - ANEXO TÉCNICO**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN PDF)



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 07

Página 47 de 48

# ANEXO No. 8 - TABLA GENERAL DE ANS's y KPI's

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



Código: FT-M6-GC-10

Página 48 de 48

Versión: 07

# ANEXO NO. 9 - TABLA DE CÁLCULO DE ANS.

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)